

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Vigilancia.

El día 20 de Octubre último desapareció del término del pueblo de Ituero una yegua de la propiedad de D. Leon Gonzalez Moreno, cuyas señas se expresan á continuación. Los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás empleados de mi autoridad procederán á su busca poniéndola á disposicion del Alcalde de Ituero.

Segovia 5 de Noviembre de 1874.

El Gobernador,
José Garcia Cachena.

Señas.

Pelo negro con dos lunares blancos en cada costillar.

Paticalzada de una pata.

Edad cerrada.

Cola corta.

Marca Y.

Tiene una mordedura de lobo en la nalga izquierda y está herida de las cuatro patas.

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

CIRCULAR.

Habiendo acudido á esta Junta varios Maestros pidiendo se les devuelvan con la aprobacion correspondiente los presupuestos de

útiles y material de enseñanza que remitieron para el actual año económico, se ha dispuesto por ser muchos en número contestarles por este medio para que les sirva de gobierno: que dichos documentos están aprobados, pero que no se les han devuelto ni se les devuelven por no haberse recibido mas de un ejemplar y no haber cumplido las respectivas Juntas locales con lo que se les previno en la regla 5.ª de la circular de esta corporacion hecha en 18 de Abril último, inserta en el Boletín oficial de 29 del mismo.

Los pueblos á cuyos Maestros se refiere lo antedicho son los siguientes:

Abades, Adrados, Aldealcorbo, Aldeanueva del Monte y anejo, Arroyo de Cuellar, Olmo, anejo de Barbolla, Bernuy de Porreros, Cabañas y anejo, Calabazas, Campo de Cuellar, Carbonero el Mayor, Cascajares, Castro de Fuentidueña, Castroserna de Arriba, Chañe, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Codorniz, Collado-hermoso, Corral de Aillon, Cuellar y anejos, Encinas, Escalona, Escarabajosa de Cabezas, Escobar y anejos, Espinar, Espirido, Fresno de Cantespino y anejo, Frumales y anejo, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentepelayo, Fuentesauco, Garcillan, Laguna de Contreras, Lastres de Cuellar, Maderuelo, Martín Miguel, Martín Muñoz de las Posadas, Matilla, Montuenga, Moraleja de Coca, Muñoveros, Navalmanzano, Navares de Ayuso, Navas de Oro, Navas de San Antonio,

Olombrada, Onrubia, Pajares de Fresno y anejo, San Cristóbal de Palazuelos, Pelayos y anejo, Velloso anejo de Perorrubio, Pradales, Rades de Pedraza, Remondo, Riahuellas, Aldealázaro anejo de Ribota, Sacramenia, Salceda, Sanchonuño, San Cristóbal de la Vega, Santa María de Riaza, Santibañez, Santiuste de Pedraza, Santiuste de Coca, Santo Domingo de Piron, Sebúcor, Sotillo, Torre Valde San Pedro, Trescasas, Turégano, Valdeprados, Valdevacas de Montejo, Vallelado, Valverde, Veganzones, Valleruela de Sepúlveda, Villacastin, Villar de Sobrepeña y Zarzuela del Pinar.

Segovia 5 de Noviembre de 1874.—El Gobernador Presidente,
José Garcia Cachena.

Alcaldía de Marazoleja.

Se halla vacante la plaza de veterinario de este pueblo compuesta de 99 vecinos. El contrato será convencional con los mismos y con facultades para el profesor agraciado, para que pueda contratar con los vecinos de los pueblos inmediatos. Las solicitudes se presentarán al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el día que este anuncio vea la luz pública.

Marazoleja 3 de Noviembre de 1874.—El Alcalde, Luis de Frutos.

Alcaldía de Santiuste de Pedraza.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por distitucion del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de doscientas doce pese-

tas cincuenta céntimos, pagadas de los fondos municipales. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde la publicacion en el Boletín oficial de esta provincia.

Santiuste de Pedraza 3 de Noviembre de 1874.—El Alcalde, Francisco Hernanz.

Juzgado municipal de Santo Domingo de Piron.

ANUNCIO.

En el pueblo de Santo Domingo de Piron, se halla depositada una caballería asnal, ó sea burra, de las señas siguientes: edad cerrada, pelo pardo, desherrada, de cinco cuartas poco mas ó menos de alzada, está criando segun muestra la ubre que tiene.

La persona que se crea con derecho á la referida caballería, puede presentarse á recojerla acreditado que sea ser de él con certificacion que lo acredite, quien abonará los gastos causados y dará una gratificacion.

Santo Domingo de Piron 2 de Noviembre de 1874.—El Juez municipal, Agustín Isabel.

Juzgado municipal de Villaverde de Iscar.

Se halla vacante la Secretaría del del Juzgado municipal de este pueblo por dimision del que la obtenía, lo que se anuncia por medio del Boletín oficial de la provincia, á fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes al Sr. Juez municipal en término de quince días, á contar desde la fecha que este anuncio sea insertado en dicho periodico.

Villaverde de Iscar 3 de Noviembre de 1874.—El Juez municipal, Mariano Sanz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 20 de Octubre de 1874.

Presidencia del Sr. D. Ezequiel Gonzalez, Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Señores Diputados vocales y leida y aprobada el acta de la anterior se continuó la entrega de los mozos correspondientes á la rectificaci6n del cupo de la reserva extraordinaria de 125.000 hombres, estando presentes todos los funcionarios prevenidos por las disposiciones vigentes.

San Miguel de Bernuy. Julian Lobo Catalina, núm. 4, eliminado por el Ayuntamiento por corresponder al alistamiento de Valle de Tabladillo y apelada la resoluci6n se presentó por los demás interesados un certificado expresivo de alguna de las circunstancias de aquel, pero no habiéndose presentado el mismo, la Comisi6n acordó prevenir al Ayuntamiento procediese á instruir expediente de desertor sin perjuicio de la resoluci6n de la competencia en su dia.

Idem. José María Herrero, núm. 5, excluido por el Ayuntamiento en consideraci6n á corresponder al alistamiento de Torreçilla del Pinar, se apeló del fallo y la Comisi6n provincial considerando quedar justificada la circunstancia de ser huérfano el interesado y llevar mayor tiempo de residencia durante los dos últimos años en S. Miguel de Bernuy, acordó revocar el fallo apelado, decidir la competencia á favor del último pueblo y que pasase á caja.

San Martín y Mudrián. Anselmo de Olmos Fuentetaja, núm. 7, soldado en el Ayuntamiento sin reclamaci6n alegó en caja estar manteniendo á dos hermanas huérfanas, pero confesado en el expediente que presentó á la Comisi6n y justificado en el de informaci6n en contrario, que vive la madre de dichas hermanas se acordó desestimar la excepci6n propuesta y que pasase el interesado á caja.

Idem. Juan de Olmos Llorente, número 9, exento por el Ayuntamiento por haber sido declarado inútil en sorteos anteriores, se reclamó del fallo por el número siguiente; acreditó ante la Comisi6n por medio de certificado aquella circunstancia y se acordó confirmar el fallo apelado y declararle excluido.

Idem. Gumersindo Sastre Fuentetaja, núm. 10, declarado soldado en el Ayuntamiento y útil por el Tribunal facultativo de caja, la Comisi6n acordó admitirle prueba sobre la alegaci6n de ser hijo de viuda pobre, pero resultando del expediente presentado que la madre satisface de contribuci6n anual 53 pesetas 38 céntimos se confirmó el fallo del Ayuntamiento y desestimó la excepci6n.

Pinar de Guadalupe. Ruperto Alvarez Gilsanz, núm. 6, soldado en el Ayuntamiento no se presentó, y la Comisi6n acordó prevenir al Ayuntamiento procediese á instruir expediente de desertor é ingresase el suplente concediendo el plazo al Comisionado para la presentaci6n del último, hasta el dia 23 del actual.

Sacramenia. Santiago Paul de la

Fuente, núm. 11, soldado por la presente reserva y cuya baja se habrá acordado á consecuencia del ingreso del número anterior á quien suplía, en vista de corresponderle ahora cubrir plaza para llenar el nuevo cupo, la Comisi6n lo acordó así y dejar sin efecto la baja.

Idem. Guillermo Pascual Izquierdo, núm. 16, soldado por el Ayuntamiento ante el que alegó ser hijo único de viuda pobre, á la que ayudaba á mantener justificado en el expediente presentado á la Comisi6n los extremos de la excepci6n alegada y en su vista se acordó revocar el fallo y declararle exceptuado.

Idem. Mariano Andrés Garrido, número 19, soldado por el Ayuntamiento sin reclamaci6n, alegó por primera vez en caja la excepci6n de hijo de pobre é impedido para el trabajo y la Comisi6n acordó desestimarla por estemporanea y que volviese á dicha caja para su ingreso en ella.

Ontalvilla. Polonio Martín Gonzalez, núm. 10, declarado soldado por el Ayuntamiento, se manifestó en caja hallarse extinguiendo condena en la cárcel de Cuellar y la Comisi6n acordó reclamar al Sr. Gobernador de la provincia se sirva ordenar su presentaci6n para ser filiado, reproduciendo al objeto la comunicaci6n que se dirigió á dicha autoridad de 17 del actual.

Fuentesauco. Vicente Poza Gomez, núm. 8, declarado soldado por el Ayuntamiento á pesar de haber alegado ser hijo único de viuda pobre á la que ayudaba á mantener, presentó á la Comisi6n expediente justificativo y visto el mismo y el instruido por los interesados en contra, se acordó revocar el fallo y declararle exceptuado.

Fuentidueña. Antonio Pastor Velasco, núm. 3, no se presentó al Ayuntamiento en el acto de la declaraci6n de soldados y no habiéndolo hecho tampoco en caja, la Comisi6n acordó prevenir al Ayuntamiento procediese á instruir el oportuno expediente de desertor y que ingresase el suplente.

Valtiendas. Valentin Lázaro Lasa, núm. 5, soldado por el Ayuntamiento manifestó el comisionado en caja haber sido excluido por inútil en reemplazos anteriores y la Comisi6n acordó confirmar la exclusi6n.

Idem. Fermín Sacristán Val, núm. 6, exceptuado por el Ayuntamiento por tener su padre otro hijo sirviendo en el Ejército, se reclama el fallo por interesados de números posteriores, ante la Comisi6n justificó tener al hermano Tomás sirviendo en el batall6n de reserva de Calatayud, pero confesado no ser su padre pobre y tener otros hijos casados, se acordó revocar el fallo y que pasase á caja.

Idem. Toribio Moreno Francisco, número 7, soldado por el Ayuntamiento, no se presentó en caja y la Comisi6n acordó prevenir al Ayuntamiento instruyese expediente de desertor é ingresase el suplente.

Aguilafuente. Santos Martín Herranz, núm. 24, declarado soldado por el Ayuntamiento, no se presentó en caja y la Comisi6n acordó prevenir á aquella corporaci6n procediese á instruir expediente de desertor.

Idem. Julian Trapero Martín, número 27, soldado en el Ayuntamiento alegó en caja ser licenciado del Ejército, pero confesado por el mismo interesado prestó sus servicios retribuidos como sustituto, la Comisi6n acordó desestimar la reclamaci6n y que volviese á caja.

Idem. Julian Sacristán Serrano, número 38, soldado por el Ayuntamiento no se presentó en caja y la Comisi6n acordó prevenir á dicha corporaci6n procediese á instruir contra el interesado expediente de desertor.

En vista de no haberse presentado números suficientes de suplentes para cubrir el cupo señalado á la villa, se acordó también imponer al Alcalde la multa de 25 pesetas, previniéndole la presentaci6n de aquellos el dia 23 del actual.

Fuentepelayo. Indalecio Lopez Vargas, núm. 24, alegó en el Ayuntamiento ser hijo de sexagenario pobre y no justificándolo se le declaró soldado, ante la Comisi6n presentó expediente y visto el mismo y de el de informaci6n en contrario del cual resulta tener el padre otro hijo que no aparece sea casado y afirmado por el comisionado del Ayuntamiento D. Francisco Tejedor á la vez Regidor síndico de la corporaci6n, ser persona probas y no interesadas en el sorteo las que han declarado en aquella, se acordó confirmar el fallo reclamado y que pasase á caja.

Aldeasoña. Declarados inútiles en Caja los números 3 y 4 soldado y suplente, se acordó prevenir al Comisionado se presente con hombres para cubrir el cupo el dia 23 del actual.

Zarzueta del Pinar. Francisco Muñoz Calvo, núm. 8, reclamado el fallo del Ayuntamiento declarándole exceptuado, por el núm. 12 desistió el último de la apelaci6n y la Comisi6n acordó confirmar aquel.

Idem. Tomás Callejo Martín, número 9, exceptuado por el Ayuntamiento como hijo de sexagenario pobre se apeló del fallo, pero justificados ambos extremos por el expediente que presentó á la Comisi6n, lo mismo que el de ayudar á mantener á su padre, se acordó confirmar dicho fallo y declararle exceptuado.

Las operaciones de caja en el dia de hoy han dado por resultado el ingreso en la misma de los soldados siguientes:

Zacarias Gomez Martin.
Manuel Gala Palacios.
Santiago Llorente Molinera.
Julian Trapero Martin.
Gregorio Meler Serrano.
Santos del Rio Rico.
Toribio Narros Toribio.
Indalecio Lopez Vargas.
Gregorio Verdugo Lobo.
Simon Perez Arranz.
Hilario Cano Perez.
Feliz Andrés Alvaro.
Casiano Santos Cantalejo.
Victor Santos Ruiz.
Gumersindo Olmos Gozalo, condicionalmente.
Juan Benito Garrido.
Antonio Pascual Martin.
Leoncio Bermejo Sordera.
Mariano Andrés Garrido.
Jacinto Garrido Pimilla.
Pedro Fuentetaja Olmos.
Anselmo Olmos Fuentetaja.
Gumersindo Sastre Fuentetaja.
José María Herrero.
Fermín Sacristán Val.

Sebastian Lázaro Martín.
Mariano Nuñez Ortega.
Atanasio Garcia Pastor.
Felipe Torrego Gozalo.
Santiago Paul de la Fuente.
Bajas. En vista de resultar excedentes de los cupos señalados á los pueblos que se expresarán, acordó la Comisi6n provincial fuesen dados de baja los soldados siguientes:
Membibre.—Miguel Martinez Ruiz.
Cuellar.—Lino Magdaleno Gomez.
Idem.—Francisco Montalvillo Gomez.
Idem.—Gregorio Tejero Cabrera.
Arroyo de Cuellar.—Ignacio Gomez y Gomez.
Narros.—Pablo Alonso Martin.
Navalmanzano.—Gregorio Alvarez Martinez.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Francisco Mendez.
Olombrada.—Santos Garcia Martin.
Fuente el Olmo de Iscar.—Juan Arranz Alenso.
Remondo.—Mariano Garcia Laguna.
Mata de Cuellar.—Roque Nuñez Garcia.
Lastras de id.—Vicente Martin Garrido.
Fuentes de id.—Estéban Sebastian Arevalillo.
Fuentesoto.—Francisco Requejo Fuentes.
Sanchoño.—Miguel Gil Gonzalez.
Samboal.—Rufino Martin Muñoz.
Redenciones á metálico. Presentadas cartas de pago acreditativas de haber consignado en la Caja de la Administraci6n económica de esta provincia, la cantidad de 1250 pesetas, señaladas por las disposiciones vigentes para la redenci6n del servicio militar por los declarados soldados de
Sanquillo de Cabezas.—Ambrosio Illanas Velasco.
Cabañas.—Restituto Martin Rubio.
Dehesa y Dehesa Mayor.—Felipe Torrego Gozalo.
La Salceda.—Lúcio Cantalejo Gonzalez.
Laguna de Contreras.—Hilario Cano Perez.
Adrada de Piron.—Zacarias Gomez Martin.
Chatun.—Toribio Narros Toribio.
San Martín y Mudrián.—Pedro Fuentetaja Olmos y
Ortigosa del Monte.—Eugenio Fernandez Hernandez, la Comisi6n acordó expedirles las oportunas licencias.
Escobar. Presentada por Gabriel Arribas queja acerca del perjuicio que expresa le causa el número de hombres consignados en el alistamiento de su pueblo que han servido de base para el repartimiento al objeto de la rectificaci6n de la entrega de la reserva extraordinaria, la Comisi6n acordó pasase la instancia al Sr. Gobernador de la provincia, en cuya dependencia existen los datos que se habrán tenido presentes para la formaci6n del correspondiente estado.
Personal de Diputaci6n, Capital.—En consideraci6n á faltas cometidas en el servicio por el ordenanza de la Excelentísima Diputaci6n provincial Don Juan Martín Rodriguez acordó la Comisi6n separarle interinamente de su destino y nombrar bajo el mismo carácter á don Gerónimo Garcia Mateos, cesante del mismo cargo y licenciado del ejército, debiéndose someter en su dia este acuerdo á la aprobaci6n de S. E. la Diputaci6n en pleno.
Y se levantó la sesion.
Segovia 21 de Octubre de 1874.—
Salvador María Sanz, Secretario.

